

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente pliego de condiciones técnicas que consta de 8 páginas fue aprobado por resolución de Alcaldía de 7 de MAYO de 2026. De todo lo cual yo, El Secretario Certifico, en Castejón, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DENOMINADO “PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)”

Trabajos de Asistencia al Ayuntamiento de Castejón en materia de prevención de riesgos laborales y revisiones médicas de sus trabajadores, de conformidad con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril y disposiciones específicas contenidas en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Pretende el órgano de contratación a través de la presente licitación contratar el servicio de prevención de riesgos laborales para garantizar a todos sus trabajadores criterios de calidad en la realización de sus funciones y vigilar su estado de salud desde el punto de vista de los riesgos que resultan inherentes al ejercicio de éstas, de manera que sean aptos en todo momento para desempeñar las actividades propias de sus respectivos puestos de trabajo.

Se procede a la licitación del contrato al amparo de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en los artículos 1 y 16 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.

Las funciones a desempeñar en ejecución del contrato son, las siguientes:

El servicio de prevención ajeno que es objeto de licitación incluye las cuatro disciplinas preventivas:

- Seguridad en el trabajo.
- Higiene Industrial.
- Ergonomía y psicología aplicada.
- Medicina del Trabajo.

El contenido de las funciones que integran el objeto del contrato se definirá por el licitador en su oferta, y en todo caso incluirá como mínimo lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.

Sin perjuicio del contenido del párrafo anterior, en cuanto a la disciplina preventiva Medicina del Trabajo, todos los trabajadores deberán someterse anualmente a los siguientes exámenes de salud, siendo citados por la empresa adjudicataria a partir de los datos de los trabajadores

facilitados por el Ayuntamiento:

PRUEBAS:

- ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES o hábitos y sintomatología
- EXPLORACIÓN CLÍNICA:
 - Antropometría:
 - ☐ Peso
 - ☐ Talla
 - ☐ Perímetro abdominal
 - ☐ BMI (índice de masa corporal)

- Toma de constantes:
 - ☐ Pulso
 - ☐ Tensión arterial
 - ☐ Frecuencia cardíaca
 - ☐ Pulsioximetría
- Exploración física por órganos y aparatos
- Estudio de la visión:
 - ☐ Agudeza visual
 - ☐ Visión cromática
- Estudio de la audición:
 - ☐ Audiometría tonal
- Estudio de la función respiratoria:
 - ☐ Capacidad vital y forzada, volumen respiratorio máximo por segundo e índice VEMS/CFV
- Estudio de la función cardíaca:
 - ☐ Electrocardiograma en reposo

El reconocimiento médico siempre deberá ir acompañado de recomendaciones de salud, en particular de las relacionadas con las referidas a la prevención de los factores de riesgo cardiovascular, así como de una serie de consejos para conseguir unos hábitos saludables con la finalidad de prevenir y evitar determinadas enfermedades crónicas tales como diabetes, hipertensión arterial, obesidad o tabaquismo.

ANALÍTICA BÁSICA:

- **HEMATOLOGÍA:**
 - Hematíes
 - Hemoglobina
 - Hematocrito
 - VCM
 - HCM
 - CHCM
 - RDW
 - Leucocitos
 - Fórmula leucocitaria:
 - ☐ Neutrófilos
 - ☐ Eosinófilos
 - ☐ Basófilos
 - ☐ Linfocitos
 - ☐ Monocitos
 - Plaquetas
 - VPM
 - VSG
- **BIOQUÍMICA:**
 - Glucosa
 - Creatinina
 - Ácido úrico
 - Colesterol total
 - HDL colesterol
 - LDL colesterol
 - VLDL colesterol
 - Triglicéridos

- Cociente COL.T/HDL
- Cociente LDL/HDL
- GOT/AST y GPT/ALT
- Bilirrubina total
- Fosfatasa alcalina
- Proteínas totales
- GGT
- ANÁLISIS DE ORINA
 - PH
 - Densidad
 - Glucosa
 - Proteínas
 - Cuerpos cetónicos o acetona
 - Bilirrubina
 - Urobilinógeno
 - Hematíes – Hemoglobina
 - Leucocitos
 - Nitritos
 - Estudio del sedimento urinario

La empresa adjudicataria deberá realizar también una evaluación de salud de los trabajadores cuando se incorporan o se les asignen nuevas tareas, cuando reanuden su trabajo después de una prolongada ausencia. Deberá conocer, asimismo, las enfermedades y las ausencias al trabajo por motivos de salud, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre la causa de la enfermedad o de ausencia y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.

La empresa adjudicataria deberá investigar el origen de las enfermedades que se sospechen como derivadas del trabajo.

Se enumera el personal durante el año 2025 que tiene relación con el objeto del contrato para la mejor valoración de los elementos a tener en cuenta para elaborar la oferta, sin perjuicio de que en determinados momentos el número y características de los trabajadores pueda variar con nuevas contrataciones durante la vigencia del contrato.

ANEXO I:
CENTROS DE TRABAJO OBJETO DE CONTRATO

Nombre o Razón Social:		AYUNTAMIENTO DE CASTEJON	
C.I.F./N.I.F.:		P3106900H	
Domicilio Social:		PZ/DE LOS FUEROS, número 1	
Código Postal:		31590	
Población		CASTEJON	
Provincia		NAVARRA	
C.N.A.E	8411	ACTIVIDADES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
Nº total de trabajadores de la empresa		68	

	Domicilio	Código Postal	Población	Provincia	C.N.A.E	Nº. Trab
C.P.	PZ/DE LOS FUEROS, número 1	31590	CASTEJON	NAVARRA	8411	22
1	CL/ANTIGUO MATA-CL HILARIO TEJADA S/N, número S/N	31590	CASTEJON	NAVARRA	8411	0
2	AV/COL PRIMARIA-AV PADRE UBILLOS S/N, número S/N	31590	CASTEJON	NAVARRA	8411	1
3	CL/ALMACÉN BRIGAD JERÓNIMO MARCO S/N, número S/N	31590	CASTEJON	NAVARRA	8411	5
4	CL/PISCINAS-CL PADRE UBILLOS, número S/N	31590	CASTEJON	NAVARRA	8411	0
5	CL/CC PABLO SARASATE-PZA ESPAÑA S/N, número S/N	31590	CASTEJON	NAVARRA	8411	1
6	CL/CENTRO EDUC INFAN-C/ DR. LARRAD S/N, número S/N	31590	CASTEJON	NAVARRA	8411	0
7	CL/ALMACÉN MUNICIPAL-CL GARCÍA LORCA, número S/N	31590	CASTEJON	NAVARRA	8411	0
8	PZ/MUSEO DEL FERROC-PLAZA DE ESPAÑA, número S/N	31590	CASTEJON	NAVARRA	8411	1
9	CL/RESIDENCIA-JULIAN GAYARRE S/N, número S/N	31590	CASTEJON	NAVARRA	8411	37
10	AV/AULA ENERG AV. PRÍNCIPE DE VIANA 6, número 6	31590	CASTEJON	NAVARRA	8411	1
11	CL/DTOR LARRAD S/N,	31590	CASTEJON	NAVARRA	8411	0
12	CL/DTOR LARRAD S/N,	31590	CASTEJON	NAVARRA	8411	0
13	CR/CARRETERA, número S/N	31590	CASTEJON	NAVARRA	8411	0

Se entiende que las ofertas presentadas están calculadas con ese número de trabajadores, por lo que cualquier consideración en otro sentido deberá recogerse expresamente en la oferta.

Los licitadores deberán indicar el incremento del número de trabajadores sobre el indicado a partir del cual se aplicará a las revisiones médicas de esos trabajadores el precio unitario ofertado.

En cuanto a las horas técnicas que se oferten deberán dedicarse a :

- **a)** El diseño, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales que permita la integración de la prevención en la empresa.
- **b)** La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley de Riesgos Laborales
- **c)** La planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia.
- **d)** La información y formación de los trabajadores, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley de riesgos laborales.

En todo caso, la reducción del nº de trabajadores revisados con relación al cómputo tenido en cuenta para la fijación del presupuesto implicará la reducción de la factura según el precio unitario resultante de la oferta presentada.

Sin perjuicio de las demás obligaciones derivadas del presente pliego y de las establecidas en la legislación aplicable, el licitador deberá asumir directamente el desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 31.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en caso de resultar adjudicatario se comprometerá a disponer al inicio de la prestación del servicio de las instalaciones fijas de uso permanente, así como de la instrumentación necesaria para la realización de las pruebas, reconocimientos, mediciones, análisis y evaluaciones habituales en la práctica de las especialidades citadas y el desarrollo de las actividades formativas y divulgativas básicas objeto de contratación.

A efectos del cumplimiento del contrato, los edificios municipales a considerar son:

- Casa Consistorial.
- Sede de la Policía Local y de la brigada de Servicios Múltiples.
- Oficina ubicada en el Centro de Sostenibilidad Municipal (Lorenea)
- Oficina del Polideportivo Municipal de Noáin
- Casa de Cultura de Noáin (Valle de Elorz).
- Colegio Público E. I. P. “San Miguel”.

Deberá garantizar horario de atención en jornada de mañana, durante la cual estará disponible como mínimo el personal que tenga asignados los trabajos que forman el contenido del contrato.

Debe disponer de instalaciones para el cumplimiento del contrato.

Todo el coste de personal, impuestos, cuota fiscal, contribuciones y gastos de cualquier clase derivados de la contratación, correrán a cuenta de la empresa adjudicataria, la que se compromete a cumplir a su exclusivo cargo las obligaciones legales y contractuales derivadas de la presente Contratación.

Deberá asignar un Técnico de Prevención para su relación con los servicios municipales encargados de la prevención de riesgos laborales y en general para el cumplimiento del contrato.

Para el seguimiento de la actividad de prevención denominada “Medicina del Trabajo”, la adjudicataria asignará al contrato un médico especialista en medicina del trabajo.

Las mejoras que oferte el licitador deberán en todo caso especificarse como tales en la documentación que presente como parte de los criterios cuantificables mediante fórmulas (Anexo II) a efectos de su valoración, y en todo caso se entenderá que su coste está

incluido en la oferta económica, por lo que cualquier cuantificación monetaria de la mejora ofertada carece de efectos sobre el precio de licitación.

Estas mejoras son de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario como parte del contrato.

La adjudicataria deberá elaborar en el plazo de dos meses a contar de la fecha de formalización del contrato un Plan de Vigilancia de la Salud a partir de las características de los trabajos que se realizan, de los trabajadores que forman la plantilla y de los centros de trabajos señalados.

Este Plan incluirá actuaciones sanitarias de carácter tanto individual como colectivo.

En orden a una elaboración del Plan, el adjudicatario podrá acceder a la documentación que sea precisa por parte del Ayuntamiento, siempre que tal acceso esté permitido por las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales, y podrá proponer reuniones con los trabajadores, individualmente o por grupos, en orden a una correcta valoración de la realidad.

Al final de la vigencia del contrato, la adjudicataria elaborará una memoria de vigilancia de la salud en la que recopilará cuanta información sea relevante para conocer el estado de salud de la plantilla, la aptitud de la empresa y las actividades desarrolladas en ella en materia de salud laboral.